

**ORQUÍDEA DESARROLLOS
INMOBILIARIOS, S. L.**

(Sociedad escindida)

**FORTUNY DESARROLLOS
INMOBILIARIOS, S. L.**

**MEREBLA DE INVERSIONES
Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS,
SOCIEDAD LIMITADA**

**GDAVID DE INVERSIONES Y
DESARROLLOS INMOBILIARIOS,
SOCIEDAD LIMITADA**

**DESARROLLOS INMOBILIARIOS
SOCIALES Y FAMILIARES,
SOCIEDAD LIMITADA**

(Sociedades beneficiarias a constituir)

En cumplimiento de los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Universal de Socios de «Orquídea Desarrollos Inmobiliarios, Sociedad Limitada», celebrada el 29 de junio de 2005 acordó por unanimidad su escisión total, siendo beneficiarias de la escisión las sociedades a constituir «Fortuny Desarrollos Inmobiliarios, Sociedad Limitada», «Merebla de Inversiones y Desarrollos Inmobiliarios, Sociedad Limitada», «GDavid de Inversiones y Desarrollos Inmobiliarios, Sociedad Limitada» y «Desarrollos Inmobiliarios Sociales y Familiares, Sociedad Limitada».

El acuerdo se adoptó conforme al proyecto de escisión total depositado en el Registro Mercantil de Madrid, el 28 de junio de 2005 y sobre la base del Balance cerrado a 31 de diciembre de 2004, también aprobado.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y socios de «Orquídea Desarrollos Inmobiliarios, Sociedad Limitada», de obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión total adoptado y del Balance de escisión, así como el derecho de dichos acreedores a oponerse a la escisión conforme al artículo 243 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 13 de septiembre de 2005.—Administradores Mancomunados, Pedro Pérez Fernández de la Puente, Rafael Núñez Blázquez.—47.736. 2.ª 22-9-2005

**PARQUE RESIDENCIA
CATALUNYA, S.L.**

Junta general extraordinaria

El administrador de la sociedad Parque Residencia Catalunya, S.L., convoca a los señores socios en Junta general extraordinaria que se celebrará en el domicilio social (Urb. Parque Residencia Catalunya, Parcela, 2-3, Torroella de Fluviá) el día 17 de octubre de 2005, a las diez horas, en primera convocatoria, y el día 18 de octubre de 2005, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria.

Torroella de Fluviá, 5 de septiembre de 2005.—Stefan Heckmann-Administrador.—47.336.

**PETRABAX OPERADORA EUROPEA
DE VIAJES, S. A.**

Doña Elisa Cordero Díez, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 27 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 71/05 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Manuel Lago Canedo contra la empresa Petrabax Operadora Europea de Viajes, S. A., se ha dic-

tado en el día de la fecha auto por el que se declara al ejecutado Petrabax Operadora Europea de Viajes, S. A., en situación de insolvencia total por importe de 15.090,36 euros de principal, más 905,42 euros de intereses y 1.509,03 euros de costas; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y, de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 2 de septiembre de 2005.—La Secretaria judicial.—47.221.

**PLATAFORMA DE SERVICIOS
DE SEGURIDAD PHOENIX,
SOCIEDAD LIMITADA**

Anuncio de disolución

Con fecha 28 de julio de 2005, en junta general extraordinaria universal de la sociedad «Plataforma de Servicios de Seguridad Phoenix, Sociedad Limitada», se ha acordado la disolución de la sociedad por acuerdo unánime de los socios y el nombramiento de Liquidador de don Igor Leiba Martínez.

Erando, 6 de septiembre de 2005.—El Liquidador, Igor Leiba Martínez.—47.298.

**POLIESTER ALICANTE,
SOCIEDAD LIMITADA**

Declaración de insolvencia

Don Manuel Jorques Ortiz, Secretario del Juzgado de lo Social número siete de Alicante,

Hago saber: Que por autos de fecha 9 de mayo de 2005, dictados en la ejecución número 160-04, autos número 88-04, sobre despido, respectivamente, seguidos a instancias de don Tarek Rahmani, contra la mercantil «Poliester Alicante, Sociedad Limitada», con domicilio en Partida de Fontcalent, parcela 7, 03113 Alicante, se ha decretado la insolvencia provisional de dicha empresa para el pago de la suma 2.467,05 euros respectivamente a que fueron condenadas en sentencia de fecha 23 de julio de 2004.

Alicante, 7 de septiembre de 2005.—El Secretario Judicial, Manuel Jorques Ortiz.—47.360.

PORTIMINOS, S. L.

Declaración insolvencia

Doña Consuelo Barberá Barrios, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Castellón,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 179/04 y acumuladas de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña María Serrano Sánchez, D. Guido D. Sánchez Bustamante, D. Michael Vharles Jleniczak, D. Javier Aníbal Arboleda y D.ª Raquel Mercade Martínez contra la empresa «Portiminos, Sociedad Limitada», con CIF B63119986, sobre cantidad, se ha dictado en el día de la fecha auto por el que se declara al ejecutado «Portiminos, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia total, por importe de 8.239 euros de principal, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 LPL, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Castellón, veintiocho de julio de 2005.—La Secretaria judicial, Consuelo Barberá Barrios.—47.578.

PRENSAUTO, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Josefina Gómez Galán, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 20 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución n.º 215/04 con n.º demanda 244/04 a instancia de Carmen López Fernández contra la empresa «Prensauto, S.L.» sobre cantidad, en la que con fecha 5 de septiembre de 2005 se ha dictado auto por el que se declara al ejecutado «Prensauto, S.L.», en situación de insolvencia total por importe de 6.412,72 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 5 de septiembre de 2005.—Josefina Gómez Galán, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 20 de Madrid.—47.209.

**PRIMADONNA,
SOCIEDAD LIMITADA**

(Sociedad absorbente)

JOBUSPA, SOCIEDAD LIMITADA

**MICHEL BUSTOS,
SOCIEDAD LIMITADA**

PASERVI, SOCIEDAD LIMITADA

VISERPA, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedades absorbidas)

De conformidad con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y con el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Universales de «Primadonna, Sociedad Limitada», de «Jobuspa, Sociedad Limitada», de «Michel Bustos, Sociedad Limitada», de «Paservi, Sociedad Limitada» y de «Viserpa, Sociedad Limitada», celebradas el 29 de junio de 2005, respectivamente aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante absorción por «Primadonna, Sociedad Limitada» de «Jobuspa, Sociedad Limitada», de «Michel Bustos, Sociedad Limitada», de «Paservi, Sociedad Limitada» y de «Viserpa, Sociedad Limitada» conforme a lo dispuesto en el proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Madrid, el 22 de junio de 2005, extinguiéndose y disolviéndose sin liquidación «Jobuspa, Sociedad Limitada», «Michel Bustos, Sociedad Limitada», «Paservi, Sociedad Limitada» y «Viserpa, Sociedad Limitada», transmitiendo en bloque su patrimonio social a «Primadonna, Sociedad Limitada», y en consecuencia la sociedad absorbente se subroga en todos los derechos y obligaciones de las entidades absorbidas, sin limitación alguna, tomando el día 1 de enero de 2005, como fecha a partir de la cual las operaciones que se realicen por las sociedades absorbidas se considerarán computables, a efectos contables, en la sociedad absorbente.

Para atender el canje de las participaciones de las sociedades absorbidas se decidió la ampliación del capital social de la sociedad absorbente, en la cifra de 1.576.905,497 euros. La ampliación de capital se efectúa con una prima de emisión de 3.215.669,837 euros y los partícipes de «Jobuspa, Sociedad Limitada» aportarán una compensación económica de 39,37 euros, los de «Michel Bustos, Sociedad Limitada» 13,91 euros, los de «Paservi, Sociedad Limitada» 24,48 euros y los de «Viserpa, Sociedad Limitada» 83,07 euros. La fusión se acordó con la aprobación de los respectivos Balances de fusión, sin conceder ventajas especiales a los Administradores de las sociedades partícipes, ni a los expertos independientes, quedando subrogada la absorbente en todas las relaciones jurídicas y económicas de las sociedades absorbidas.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades afectadas de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión de cada una de las sociedades y que asimismo a los acreedo-

res de las sociedades fusionadas les asiste el derecho de oposición a la fusión, durante el transcurso de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas Generales Universales, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 29 de junio de 2005.—El Administrador único de «Primadonna, Sociedad Limitada», de «Jobuspa, Sociedad Limitada», de «Michel Bustos, Sociedad Limitada», de «Paservi, Sociedad Limitada» y de «Viserpa, Sociedad Limitada», don Joaquín Bustos Paris.—47.755.

2.ª 22-9-2005

PROCEDIMIENTOS DE CONSTRUCCIÓN MODERNA, S. A. (PROCOSA)

Cambio de domicilio social

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Ordinaria y Extraordinaria celebrada el 27 de junio de 2005, acordó por unanimidad, trasladar el actual domicilio social de la Compañía de la C/ Karmelo Etxegarai n.º 7 de Mungia/Bizkaia a polígono industrial Torrelarragoiti P-5i de Zamudio/Bizkaia.

Zamudio, 13 de septiembre de 2005.—Secretario del Consejo de Administración, Pedro José Mencia Beitia. 47.557.

PROMOTORA DE INSTALACIONES INDUSTRIALES, S. A.

D.ª Elisa Cordero Díez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 27 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 121/05 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Juan Luis Pérez Martín, contra la empresa Promotora de Instalaciones Industriales, S. A., se ha dictado en el día de la fecha auto por el que se declara al ejecutado Promotora de Instalaciones Industriales, S. A., en situación de insolvencia total, por importe de 53.518,50 euros de principal, más 3.211,11 euros de intereses y 5.351,85 euros de costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 2 de septiembre de 2005.—La Secretario Judicial.—47.214.

QUERCUS DEL TORMES, S. A.

El Consejo de Administración, en su reunión del 20 de septiembre de 2005, ha acordado, por unanimidad, el desembolso íntegro del capital social pendiente de desembolso, que asciende a 48.750 euros. En consecuencia, los señores accionistas deben ingresar en efectivo, los importes correspondientes a razón de 75 euros por cada acción de que sean titulares en la sociedad, en la cuenta bancaria de la sociedad número 0082/5701/51/0500574800, del Banco de Castilla, Oficina Principal, plaza de los Bandos, 10, 37002 Salamanca, hasta las veinticuatro horas del día 17 de octubre de 2005.

Madrid, 21 de septiembre de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, León Barriola Urriticoechea.—48.593.

RAFICAR, S. L.

Declaración de insolvencia

El Juzgado de lo Social número tres de Ciudad Real,

Hace saber: que en el presente procedimiento de Ejecución 13/2005, que se tramita en este Juzgado a instan-

cia de María Gema Moreno y otros contra la empresa «Raficar, Sociedad Limitada», se ha dictado resolución de fecha 15 de julio de 2005, cuya parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente: «a) Declarar a la ejecutada Raficar, Sociedad Limitada, en situación de Insolvencia Total por importe de 122.581,80 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional».

Ciudad Real, 7 de septiembre de 2005.—Secretaria Judicial, doña Pilar Alonso González-Alegre.—47.442.

RALJUR, S. A.

Aumento de capital, ampliación objeto social y modificación de estatutos

La Junta General Extraordinaria, celebrada el 29 de agosto de 2005, ha adoptado los acuerdos siguientes:

Aumentar el Capital Social en la suma de ochenta y cuatro mil ciento cuarenta euros, mediante la emisión de 1.400 acciones nominativas de 60,10 euros de valor nominal cada una, numeradas del 1.401 al 2.800, ambos inclusive, de la misma clase y que tendrán los mismos derechos económicos y políticos que las anteriores. No obstante, dada la diferencia nominal entre las nuevas acciones y las anteriores, que como consecuencia de su expresión automática en euros es el de 60,101207 euros, éstas se integrarán en una sola serie, que será la «Serie A», pasando las emitidas ahora a integrar la «Serie B».

La suscripción de las referidas acciones se realizará durante el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación del último anuncio de este acuerdo de aumento de capital, que se realizará en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en un Diario de difusión nacional, con el fin de que los socios puedan ejercitar su derecho preferente de suscripción en dicho plazo.

Ampliar el objeto social y modificar el artículo 3.º de los Estatutos Sociales cuya redacción queda como sigue:

Artículo 3.º La Sociedad tendrá por objeto:

La adquisición, venta, arrendamiento, cesión, inversión, tenencia de fincas urbanas para su explotación, administración, gestión, disposición y negociación general, valores mobiliarios e inmobiliarios, participaciones sociales o en copropiedad de toda clase de bienes, representación y gestión de toda clase de suministros para la industria en general. Queda excluida cualquier actividad de las que regula la normativa sobre .

Instituciones de Inversión Colectiva y del Mercado de Valores.

La promoción, adquisición, explotación, enajenación, construcción, comercialización, conservación, rehabilitación, decoración, desarrollo y gestión de todo tipo de inmuebles, así como la promoción, desarrollo y gestión de agrupaciones comerciales, mayoristas y minoristas. Todo ello, tanto por cuenta propia como ajena, incluso para la Administración Municipal, Autonómica o del Estado.

La ejecución y promoción de toda clase de obras, construcciones e instalaciones públicas y privadas; adquisición y enajenación de terrenos rústicos o urbanizables y su parcelación; promoción de urbanizaciones y de toda clase de edificaciones.

La prestación de servicios de intermediación en relación con la realización de proyectos y dirección de todo tipo de obras, compraventa o arrendamiento de terrenos, así como en la compraventa o arrendamiento de inmuebles o partes de inmuebles, no asumiendo riesgos propios y operando por cuenta de terceros.

Las actividades que integran el objeto social podrán desarrollarse total o parcialmente de modo indirecto mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo.

Si las disposiciones legales exigiesen para el ejercicio de todas o alguna de las actividades comprendidas en el objeto social algún título profesional o autorización administrativa, o la inscripción en Registros Públicos, dichas actividades deberán realizarse por medio de persona que ostente la requerida titulación y, en su caso, no podrán iniciarse antes de que se haya cumplido los requisitos administrativos exigidos».

Madrid, 19 de septiembre de 2005.—El Administrador único, Juan Alberto Torroba Lallana.—48.528.

RANK HOLDING ESPAÑA, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad escindida)

VESTAVIA INVERSIONES, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

De conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas y en la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el socio único de las citadas sociedades ha acordado en fecha 15 de septiembre de 2005 la escisión parcial de parte del patrimonio de Rank Holding España Sociedad Anónima Unipersonal, sin extinguirse, para traspasarlo en bloque, a una sociedad de responsabilidad limitada ya existente, Vestavia Inversiones Sociedad Limitada Unipersonal, como sociedad beneficiaria de la escisión, según los términos establecidos en el proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Como consecuencia de esta escisión parcial, el socio único de ambas sociedades ha adoptado el acuerdo de reducción de parte de las reservas voluntarias de Rank Holding España Sociedad Anónima Unipersonal en la cantidad en que se valore el patrimonio transmitido a fecha de presentación de la escritura e escisión en el Registro Mercantil de Barcelona. El importe así determinado reducirá las reservas disponibles de Rank Holding España Sociedad Anónima Unipersonal y correspondientemente aumentará las de Vestavia Inversiones Sociedad Limitada Unipersonal. Asimismo, se hace constar que, de acuerdo con el balance de escisión (a fecha 26 de junio de 2005), dicho valor del patrimonio transmitido ascendía a 2.490.269 €.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la escisión tienen el derecho de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de escisión. Asimismo, los acreedores de las sociedades participantes en la escisión oponerse al acuerdo de escisión, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 15 de septiembre de 2005.—D. Valentín Coruña Pérez, Secretario de Rank Holding España Sociedad Anónima Unipersonal; D. Valentín Coruña Pérez, Administrador solidario de Vestavia Inversiones Sociedad Limitada Unipersonal.—47.981.

2.ª 22-9-2005

RECICLAJE 2000, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Luis de Santos González, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Oviedo,

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 103/2005, que se sigue en este Juzgado de lo Social, a instancia de Juan José Cueto Gallego, sobre cantidad-salarios, se ha dictado Auto de fecha 28 de julio de 2005, por el que se declara a la ejecutada Reciclaje 2000 S. L., en situación de insolvencia total por importe de 5.946,89 € de principal más intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Oviedo, 6 de septiembre de 2005.—Secretario Judicial, D. Luis de Santos González.—47.449.